

RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2009, POR LA QUE SE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VIAJE INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL A LA REPÚBLICA DOMINICANA, PANAMÁ Y MÉXICO, EN JUNIO DE 2009 (EXPT: C/006/2009).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director General del IDEPA, de fecha 13 de marzo de 2009, se acuerda el inicio del expediente de contratación del servicio de agencia de viajes para la organización del viaje institucional y empresarial a la República Dominicana, Panamá y México, en junio de 2009.

Segundo.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 1 de abril de 2009, se autorizó la celebración de la contratación del servicio de agencia de viajes para la organización del viaje institucional y empresarial a la República Dominicana, Panamá y México, así como un gasto por importe de QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590.000 euros) para su financiación, con cargo al vigente presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Tercero.- Mediante Resolución del Director General del IDEPA de fecha 2 de abril de 2009, se aprueban los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Cuarto.- Con fecha 3 de abril de 2009, se hace pública en el Perfil del Contratante del IDEPA la información relativa a la licitación. Asimismo con fecha 7 de abril de 2009, se hace público en el BOPA el anuncio de la licitación, por procedimiento abierto.

Quinto.- La Mesa de Contratación se constituyó al efecto, con fecha 24 de abril de 2009, para proceder a la apertura, examen y calificación de la documentación relativa a la capacidad para contratar aportada por los licitadores presentados en plazo, acordando conceder a los licitadores con defectos en su documentación un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Sexto.- Con fecha 28 de abril de 2009, se emite por el Área de Innovación e Internacionalización del IDEPA informe relativo a la situación de alarma sanitaria internacional generada inicialmente en México, uno de los países destino del viaje institucional y empresarial.

Las recomendaciones de las autoridades sanitarias españolas, teniendo en cuenta el principio general de precaución y prevención de Salud Pública aconsejan no viajar a México salvo en casos de extrema necesidad y posponer los viajes a dicho país para otro momento en el que las circunstancias epidemiológicas, relacionadas con el virus influenza A/H1N1 aseguren mayores garantías sanitarias para viajar sin riesgo de exposición frente a la citada afección. Por otro lado, las propias indicaciones del gobierno mexicano con carácter preventivo aconsejan evitar lugares cerrados y actos públicos.

A la vista de todo lo anterior, se propone aplazar el viaje institucional y empresarial hasta que las circunstancias sanitarias expuestas anteriormente ofrezcan mayores garantías para su celebración

e iniciar los trámites oportunos para proceder a la renuncia a la celebración del contrato, aplazando el viaje hasta que las circunstancias expuestas hayan finalizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 27 de la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Segundo.- La Resolución de 31 de mayo de 2004, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se nombra a Don Víctor M. González Marroquín como Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

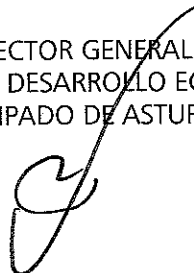
RESUELVO

Primero.- Renunciar a la celebración del contrato relativo al servicio de agencia de viajes para la organización del viaje institucional y empresarial a la República Dominicana, Panamá y México, en junio de 2009, por razones de interés público motivadas en las circunstancias epidemiológicas de ámbito internacional y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social, que aconsejan en virtud del principio general de precaución y prevención de Salud Pública, no viajar a México salvo en casos de extrema necesidad y posponer los viajes a dicho país hasta que existan garantías sanitarias para viajar sin riesgo de exposición frente a la citada afección.

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente Resolución a los licitadores.

La presente Resolución, podrá ser objeto de recurso ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil del Principado de Asturias, en virtud de lo establecido en el artículo 21, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Víctor M. González Marroquín